



CRITICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 584 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 JUN. 2015

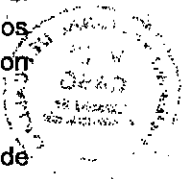
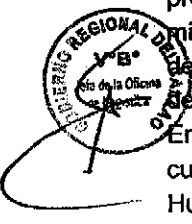
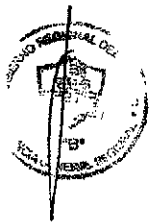
VISTOS:

El Informe N° 020-2015-GRC/GA-ORH-NMB de fecha 07 de mayo de 2015, el Informe N° 472-2015-GRC/GA-ORH de fecha 11 de mayo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 11 de mayo de 2015, el Informe N° 110-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 14 de mayo de 2015 emitido por el profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Informe No. 197-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de mayo del 2015, emitido por la Jefe de la Oficina de Valor Referencial, el Memorandum N° 402-2015-GRC/GA/OL de fecha 15 de mayo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 507-2015-GRC/GA-ORH de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 20 de mayo de 2015, el Memorandum N° 1123-2015-GRC/GRPPAT de fecha 22 de mayo de 2015 emitido por el Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proveído S/N de la Gerencia, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 22 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020-2015-GRC/GA-ORH-NMB de fecha 07 de Mayo de 2015, el profesional responsable manifiesta a la Oficina de Recursos Humanos que es política del Gobierno Regional del Callao, otorgar a los trabajadores de la entidad beneficios complementarios que tiendan a mejorar su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias de acuerdo a las posibilidades institucionales conforme al capítulo IV, artículo 20 inciso i) del Reglamento Interno de Trabajo; por lo que con motivo de las próximas Fiestas Patrias, solicita otorgar al personal de la entidad, vales de consumo para ser canjeados por alimentos, precisando que lo propuesto se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional del presente año. Asimismo, manifiesta que según la Cláusula Décimo Quinta del Acta de Acuerdos y Cierre de la Etapa Trato Directo de la Negociación Colectiva Período 2013 de fecha 08 de abril de 2013 respecto del Pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, la Entidad se compromete a continuar otorgando este incentivo que tiene carácter permanente, el cual se viene concediendo a través del Programa de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos, a través de vales por el equivalente a la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 472-2015-GRC/GA-ORH de fecha 11 de Mayo de 2015, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración con opinión favorable, el Informe N° 020-2015-GRC/GA-ORH-NMB para conocimiento y determinación;



224

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante proveído s/n de fecha 11 de mayo de 2015 consignado en el Informe N° 472-2015-GRC/GA-ORH la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para determinación del Valor Referencial;

Que, mediante Memorando N° 402- 2015-GRC/GA/OL, de fecha 15 de mayo del 2015, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 197-2015-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 14 de mayo de 2015, elaborado por la profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial, al que se adjunta el Informe No. 110-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ del 14 de mayo 2015, que contiene el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado correspondiente a la Adquisición de Vales de Consumo para ser Canjeados por Alimentos en el mes de Julio para los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao-Año 2015 con un valor referencial de S/. 457,500.00 (cuatrocientos cincuentisiete mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos y otros gastos que correspondan de ley;

Que, mediante Informe N° 507-2015-GRC/GA-ORH de fecha 20 de mayo de 2015 la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración que se remita lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de mayo de 2015 consignado en el Informe N° 507-2015-GRC/GA-ORH la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención;

Que, mediante Memorándum N°1123-2015-GRC/GRPPAT de fecha 22 de mayo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada por la suma de S/. 457,500.00 (Cuatrocientos Cincuentisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante proveído s/n de fecha 22 de mayo de 2015 consignado en el Memorandum N°1123-2015-GRC/GRPPAT la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos para atención;

Que, mediante Informe N° 548-2015-GRC/GA-ORH de fecha 26 de mayo de 2015, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración la aprobación de las Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos en el mes de julio para los trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2015";

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de contrataciones señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;





CRISTHIAN OMA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el inciso 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "I" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

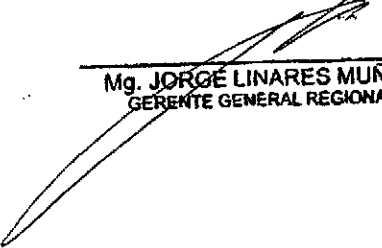
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** correspondiente para la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS EN EL MES DE JULIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - AÑO 2015"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 457,500.00** (Cuatrocientos Cincuentisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otras obligaciones de Ley, con un plazo de ejecución de un (01) día calendario, a convocarse mediante el Proceso de Licitación Pública, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Mg. **JORGE LINARES MUÑOZ**
GERENTE GENERAL REGIONAL

